

Nº. 120

SALTA, 30 ABR 2025

Expediente 14.156/2024

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.156/2024, en el que recayera la Resolución FI Nº 180-CD-2024, por la que se autoriza la convocatoria a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para la cobertura, en carácter Regular, de un (1) cargo de Auxiliar Docente en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la asignatura "Sistemas de Representación", de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2º del mismo acto administrativo, se designa a los docentes que actuarán como miembros del Jurado que entenderá en la evaluación de los postulantes.

Que mediante Resolución FI Nº 423-D-2024, parcialmente rectificada por Resolución FI Nº 446-D-2024, se materializa la convocatoria -confiriéndosele carácter de Concurso Público Cerrado- y se establecen las fechas y horarios para la apertura y cierre de inscripción de aspirantes.

Que, tal como surge del Acta de Cierre incorporada en autos, se registra la inscripción de tres (3) postulantes.

Que por Resolución FI Nº 56-D-2025 se aceptan las inscripciones de los tres (3) aspirantes.

Que mediante Nota Nº 2287/24 el Arq. Gabriel Antonio GEA, primer integrante titular del Jurado designado por el Artículo 2º de la Resolución FI Nº 180-CD-2024, se excusa de actuar en tal carácter -en tiempo y forma- debido a la existencia de vínculos personales con uno de los postulantes inscriptos.

Que la razón esgrimida por el Arq. GEA se encuentra contemplada entre las causales de recusación determinadas por el Artículo 27 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, aprobado por Resolución CS Nº 661/88 y sus modificatorias.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente 14.156/2024

Nº. 120

Que el Artículo 28 de la misma normativa establece que *“todo miembro del Jurado que se hallare comprendido en alguna de las causales de excusación mencionada en el Artículo anterior, estará obligado a excusarse”*.

Que el Artículo 26, a su vez, dispone que *“los miembros suplentes del Jurado sustituirán a los titulares por orden de designación en caso de aceptarse las recusaciones, excusaciones o renunciaciones o de producirse su incapacidad, remoción, fallecimiento u otro motivo de fuerza mayor, respetando las condiciones que fijan los Artículos 24 y 25”, y agrega que “la resolución que autorice la sustitución será dictada por el Decano, quien la comunicará al Consejo Directivo, y será exhibida en cartelera desde el día en que se emita”*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Conjunta de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo en Despacho N° 46/2025 (C.A.A.) y N° 29/2025 (C.R.y D.),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IV Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de abril de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la excusación presentada por el Arq. Gabriel Antonio GEA para actuar como miembro del Jurado designado por Resolución FI N° 180-CD-2024, que entenderá en el Concurso Público de Antecedentes y Oposición a sustanciarse para la cobertura de un cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la asignatura “Sistemas de Representación” del Ciclo Básico Común Articulado de las Carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Sr. Decano que, de acuerdo con la atribución que le confiere el Artículo 26 del Reglamento aplicable, autorice la sustitución del Arq. Gabriel Antonio GEA como miembro del Jurado aludido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Girar las actuaciones a Decanato, a los fines previstos en el Artículo 26 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AUXILIARES DOCENTES DE PRIMERA CATEGORÍA, aprobado por Resolución CS N° 661/88 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; al Arq. Gabriel Antonio GEA; a la Escuela de Ingeniería Civil; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a Decanato, a los fines contemplados en el Artículo 2º de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN FI N° 120 -CD- 2025



Ing. JORGE ROMUALDO BERKHMAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA



Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA